EUROPEAN CENTER FOR CONSTITUTIONAL AND HUMAN RIGHTS

ECCHR

31 enero 2024

DOSIER DE PRENSA

España ante el Comité contra la Tortura de la ONU

Un superviviente silenciado cuestiona las deficiencias en la investigación de las devoluciones en caliente mortales en El Tarajal, Ceuta

EUROPEAN CENTER FOR CONSTITUTIONAL AND HUMAN RIGHTS

ECCHR

NOTA DE PRENSA

España ante el Comité contra la Tortura de la ONU

Un superviviente silenciado cuestiona las deficiencias en la investigación de las devoluciones en caliente mortales en El Tarajal, Ceuta.

MADRID, 31 DE ENERO DE 2024

Ludovic N. (su identidad se ha mantenido anónima por su seguridad), superviviente de las mortales devoluciones en caliente en El Tarajal, Ceuta, el 6 de febrero de 2014, ha presentado una queja ante la ONU contra España por múltiples violaciones de la Convención contra la Tortura, con el apoyo del European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR). Tenía 15 años cuando agentes de la Guardia Civil le golpearon y lanzaron botes de gas lacrimógeno contra él mientras trataba de aferrarse a la frontera marítima entre Marruecos y el enclave español de Ceuta. El menor no acompañado camerunés fue detenido y devuelto a Marruecos por tierra y posteriormente se le impidió testificar durante los ocho años que duró la investigación de los mortales sucesos.

Al menos 15 personas murieron, muchas resultaron heridas y otras 23 fueron devueltas aquel día en la playa del Tarajal en Ceuta. Diez años después de los hechos, la queja de Ludovic N. ante el Comité contra la Tortura de la ONU aborda una letanía de fallos en la investigación después de que España archivara finalmente el caso en 2022.

"Ha pasado una década y todavía no hay responsables por la muerte y las lesiones de tantas personas. La violencia de aquel día en la frontera continuó en los tribunales, donde tampoco se nos trató como a seres humanos", afirma Ludovic N., que ahora vive en Alemania.

De acuerdo con Carsten Gericke, representante del denunciante y abogado colaborador del ECCHR, "La ONU debe insistir en que España reabra su investigación sobre los sucesos del Tarajal y que se ponga fin a la impunidad",

"Las muertes en la playa del Tarajal son un reflejo de las políticas fronterizas racistas y letales de Europa y del absoluto desprecio por las vidas de las personas negras en

particular", afirmó Hanaa Hakiki, del ECCHR. Ceuta y Melilla son el laboratorio europeo de la falta de derechos en las fronteras. En este sentido, la queja de Ludovic N. forma parte de una serie de acciones legales que tratan de hacer frente a las violaciones sistemáticas de derechos humanos inherentes a las devoluciones en caliente en las fronteras exteriores de la Unión Europea.

No se identificaron los cadáveres, no se tomó declaración a los supervivientes y se impidió a las familias de las víctimas personarse en los procesos judiciales españoles. Las autoridades se negaron incluso a oír el testimonio de Ludovic N., ignorando sus derechos como víctima y arrebatándole la posibilidad de que un juez español examinase su caso.

"Sigue sin saberse la verdad, no se ha hecho justicia, no se ha reparado a las familias y, por tanto, no hay garantías de no repetición", dijo Elena Muñoz, de CEAR. "Como acusación popular en el proceso penal, seguiremos exigiendo que se respete el derecho a la vida de las personas migrantes en nuestras fronteras".

Las familias y las comunidades afectadas siguen exigiendo justicia y que se ponga fin a la impunidad mientras se reúnen para conmemorar el décimo aniversario del mortal incidente. "El caso Tarajal ha hecho que se acepte una violencia aún más extrema en la frontera. Esto condujo directamente a la massacre de Melilla del 24 de junio de 2022", afirmó Sani Ladan de la Asociación Elin de Ceuta.

Más detalles sobre el caso ante la ONU y las investigaciones españolas precedentes disponibles en este resumen y la cronología respectivamente.

Contacto
ECCHR, Anabel Bermejo, Móv: +49 (0)172 587 00 87, bermejo@betternau.de

Ludovic N. superviviente de El Tarajal y demandante

(declaración grabada el 22 de enero de 2024 en Berlín transcrita y traducida del francés**)**

Yo soy Ludovic. Ludovic N. Soy un ciudadano como todos los demás, como la mayoría de las personas que se identifican como ciudadanos. Y para mí, es muy importante que podamos volver a hablar del 6 de febrero de 2014, después de diez años, para tener la oportunidad de recordar a quienes perdieron la vida y también para denunciar frente al mundo entero las actividades ilegales que tienen lugar en las fronteras, particularmente en la frontera de Ceuta, dónde yo en esta época fui atacado, maltratado, devuelto, y no sólo yo, sino los demás que lograron cruzar la frontera aquel día.

En relación con el juicio que se iba a celebrar: me parece muy lamentable que no se tuvieran en cuenta las perspectivas de las personas que vivieron esta situación, y que se decida iniciar un procedimiento y que los que eran los actores principales no puedan compartir su perspectiva. Nosotros tomamos la iniciativa (para participar en el procedimiento), y fuimos a declarar por videoconferencia ante las autoridades que estaban en España.

Es doloroso para la persona que soy volver a hablar y revivir aquella situación e intentar describirla. Y que esto no se tome en consideración me parece muy desastroso.

Por el contrario, la perspectiva de los que mataron, de los que golpearon, de los que lanzaron gases lacrimógenos sí cuenta. Y, al mismo tiempo, la perspectiva de los que vivieron eso (la violencia) no se valora. Y esto demuestra que, de manera general, en las fronteras se nos considera personas que no somos seres humanos normales, cómo seres humanos a parte o extraños. Y al mismo tiempo, cuando estamos en un marco legal, en un marco en el que se habla de justicia, tampoco se considera la voz de los que han vivido (la violencia), así que al final nos preguntamos "¿dónde estamos mejor?": somos maltratados físicamente en las fronteras, pero también psicológica y moralmente una vez que estamos dentro de la Unión Europea o en Europa, dónde se nos sigue considerando como seres humanos separados, no como seres humanos normales.

En las fronteras entre Europa y África, el derecho del ser humano africano no es considerado o no es tenido en cuenta. Para mí, es importante que todos aquellos que, todos aquellos actores que estuvieron involucrados - ya sea la Guardia Civil, ya sea la administración europea, ya sea la administración española - que todos asumen sus responsabilidades, y que den la oportunidad a

los que vivieron esta masacre de poder decir lo que tienen que decir y que los que hicieron esto puedan ser condenados. Para que nosotros podamos tener la esperanza de imaginar que somos considerados como seres humanos de pleno derecho.

31 enero 2024

PERFIL DE LUDOVIC N.

Primeros años

Ludovic N. (su identidad se ha mantenido anónima para proteger su intimidad) nació en el oeste de Camerún, donde le crio su madre. A los 13 años tuvo que huir de su país natal y junto a su tío cruzó Nigeria y atravesó el desierto del Sáhara hasta llegar a Argelia, sufriendo enormes penurias durante el camino. Cerca de la frontera marroquí, las autoridades argelinas les detuvieron a ambos y Ludovic N. fue expulsado a Marruecos. Nunca volvió a ver a su tío.

La vida en Marruecos

Ludovic N. estuvo dos años viviendo como menor no acompañado en situación administrativa irregular en Marruecos, desamparado y sin hogar. Pasó alrededor de año y medio intentando sobrevivir en campamentos improvisados en el monte Gurugú en Beni Ensar, cerca de Melilla, y en el bosque Cassiago en Fnideq, cerca de Ceuta. Intentó en numerosas ocasiones entrar a España a través de Ceuta y Melilla para buscar protección. Sufrió violencia reiterada, incluida una devolución en caliente al desierto de Argelia.

Devoluciones en caliente en la playa del Tarajal el 6 de febrero de 2014

Ludovic N. tenía entonces 15 años, siendo una de las personas más jóvenes del grupo que intentó entrar en territorio español aquel día. Como no sabía nadar, Ludovic N. se puso un flotador y empezó a avanzar agarrándose al espigón con una mano y remando con la otra. Oyó disparos y gritos y vio a agentes de la Guardia Civil disparando pelotas de goma y lanzando botes de gas lacrimógeno a sus compañeros que se encontraban en el agua.

Mientras Ludovic se agarraba al espigón e intentaba mantener la cabeza fuera del agua, un agente de la Guardia Civil le golpeó en el brazo con una porra con tal fuerza que le desgarró la piel. Ludovic N. continuó avanzando, a pesar de que le sangraba el brazo y le costaba respirar a causa del gas que La Guardia Civil utilizaba contra las personas que estaban en el agua. Cuando llegó al lado español de la frontera, la Guardia Civil le detuvo de inmediato. Ludovic N. no fue identificado ni se le ofreció asistencia médica, intérprete o asistencia jurídica. No se le dio la oportunidad de hablar ni de que nadie hablara con él. Los agentes intervinientes le escoltaron rápidamente junto a otras personas a través de una puerta en la valla fronteriza de vuelta a Marruecos.

Ludovic N. fue trasladado posteriormente a un hospital en Nador, donde recibió atención médica precaria, y más tarde ese día fue trasladado a la frontera argelina y expulsado a Marruecos.

Llegada a Europa

En el verano de 2014, con 15 años, Ludovic N. llegó a España. Tras su experiencia con la Guardia Civil en El Tarajal, no se sentía seguro quedándose en España, así que continuó su viaje. Después de un tiempo llegó a Alemania, donde se le reconoció inmediatamente como menor de edad y se le asignó un tutor. Tras terminar con éxito la educación secundaria, empezó a estudiar una formación profesional de electricista.

Participación en la investigación española

A pesar de todas las adversidades, su corta edad, su continua búsqueda de protección, su nueva vida en Alemania y todos los retos que ello conlleva, como aprender un nuevo idioma, su desconocimiento de España y del español, Ludovic N. lleva casi una década buscando justicia por lo ocurrido en El Tarajal. Sin embargo, su testimonio nunca ha sido escuchado por las autoridades españoles. Ludovic N. lleva en contacto con ECCHR desde 2014.

A través de las redes de la organización, consiguió contactar con varias ONG y abogados implicados en la investigación judicial española abierta en 2014, y ha seguido informándose sobre su evolución. No pudo presentarse como testigo hasta poco después de alcanzar la mayoría de edad, en abril de 2017, cuando la Asociación Observatori DESC solicitó a la jueza instructora que le tomara declaración y le dejara exponer cómo fue apaleado antes de llegar a las costas españolas e inmediatamente expulsado. Tuvieron que pasar otros dos años hasta que llegó un auto de la Audiencia Provincial que obligaba a la jueza instructora a acordar una fecha para una vista por videoconferencia con la cooperación judicial de los tribunales alemanes. Ésta fue finalmente programada para el día 28 de agosto de 2019 en el Tribunal de Essen en Alemania. Dada su condición de víctima y testigo, se permitió que Ludovic N. estuviera representado por un abogado, por lo que el abogado alemán Carsten Gericke estaba con él. La parte técnica se había verificado con éxito el día anterior, pero, por razones técnicas que nunca se llegaron a explicar, la vista se canceló.

A pesar de varias peticiones, la jueza instructora se negó repetidamente a oír a Ludovic N. Su testimonio nunca fue escuchado, mientras que las imputaciones por lesiones dolosas y prevaricación administrativa en lo relativo a las devoluciones en caliente se desestimaron antes de que el caso se archivara definitivamente en 2022.

Contacto
ECCHR, Anabel Bermejo, Móv: +49 (0)172 587 00 87, bermejo@betternau.de

EUROPEAN CENTER FOR CONSTITUTIONAL AND HUMAN RIGHTS

ECCHR

31 enero 2024

RESUMEN DEL CASO

LUDOVIC N. CONTRA EL ESTADO ESPAÑOL

El Tarajal ante el Comité de la ONU contra la Tortura

El caso

El 6 de febrero de 2014, al menos 15 personas murieron, muchas resultaron heridas y otras 23 fueron devueltas en la playa del Tarajal, en Ceuta, durante una operación fronteriza de la Guardia Civil. Diez años después de los sucesos mortales, la queja de Ludovic N. ante el Comité contra la Tortura de la ONU aborda una letanía de fallos en la investigación después de que España archivara finalmente el caso en 2022.

Ludovic N. tenía entonces 15 años, siendo una de las personas más jóvenes del grupo. Como no sabía nadar, se puso un flotador y empezó a avanzar agarrándose al espigón con una mano y remando con la otra. Oyó disparos y gritos y vio a agentes de la Guardia Civil disparando pelotas de goma y lanzando botes de gas lacrimógeno a sus compañeros que estaban en el agua. Mientras Ludovic se agarraba al espigón e intentaba mantener la cabeza fuera del agua, un agente de la Guardia Civil le golpeó en el brazo con una porra con tal fuerza que le desgarró la piel. Ludovic N. continuó avanzando, a pesar de que le sangraba el brazo y le costaba respirar a causa del gas que la Guardia Civil había usado contra las personas que estaban en el agua. Cuando llegó al lado español, la Guardia Civil le detuvo de inmediato. Ludovic N. no fue identificado ni se le ofreció asistencia médica, intérprete o asistencia jurídica. No se le dio la oportunidad de hablar ni de que nadie hablara con él. Le escoltaron inmediatamente junto a otras personas a través de una puerta en la valla fronteriza de vuelta a Marruecos. Allí vio los cadáveres de los que habían fallecido cuando los sacaron del agua. Ludovic N. fue trasladado posteriormente a un hospital en Nador, donde recibió una atención médica precaria, y más tarde ese mismo día fue trasladado a la frontera argelina y le expulsado de Marruecos.

La investigación judicial en España

El 10 de febrero de 2014, 19 ONG españolas presentaron una denuncia como acusación popular ante la Fiscalía en relación con los sucesos del 6 de febrero de 2014. Paralelamente, los Juzgados de Instrucción n.º 1 y n.º 6 de Ceuta abrieron cinco investigaciones judiciales en relación a cinco cadáveres hallados frente a las costas de Ceuta entre el 8 y el 15 de febrero de 2014. En marzo de 2014, todos estos procedimientos se acumularon en el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Ceuta para que investigara cuatro posibles delitos principales, a saber, homicidio imprudente, lesiones dolosas, omisión del deber de socorro y prevaricación administrativa en relación con las devoluciones en caliente. Varias ONG españolas (Coordinadora de Barrios, CEAR, Observatori DESC, APDHE y Comité René Cassin) se

unieron a la causa como acusaciones populares. Los familiares de algunos de los fallecidos intentaron activamente personarse en el proceso judicial como acusación particular, pero la jueza instructora les denegó este derecho sistemáticamente.

Diez años después de los hechos y tras ocho años de instrucción judicial, durante los cuales la jueza instructora archivó la causa hasta en tres ocasiones, no se ha celebrado juicio alguno. En los dos primeros archivos (en 2015 y 2018), la jueza concluyó que se habían agotado todas las diligencias de instrucción disponibles sin que existieran indicios suficientes de conducta delictiva por parte de los 16 agentes de la Guardia Civil directamente implicados en los hechos del 6 de febrero de 2014. El tribunal de apelación, la Audiencia Provincial de Ceuta, anuló ambas resoluciones en 2017 y 2018 y ordenó a la jueza instructora en dos ocasiones que identificara a los cinco fallecidos y localizara y tomara declaración a los supervivientes, entre ellos, concretamente, a Ludovic N., quien, a pesar de la solicitud presentada por el Observatori DESC en abril de 2017 y de la continua insistencia de las acusaciones populares para que prestara su testimonio, no fue escuchado nunca.

Sin haberle tomado declaración, en septiembre de 2019 la jueza instructora procesó a los 16 agentes de la Guardia Civil por homicidio imprudente y omisión del deber de socorro, desestimando las imputaciones por lesiones dolosas y prevaricación administrativa en relación a las devoluciones en caliente. Sin embargo, un mes después, la jueza instructora volvió a archivar la causa amparándose en la polémica jurisprudencia conocida como “doctrina Botín” que impide la apertura del juicio oral a pesar de que existan indicios suficientes de conducta delictiva cuando la acusación únicamente la sostiene la acusación popular y no es apoyada por la Fiscalía ni la acusación particular. Aunque en este caso a audiencia provincial anuló la aplicabilidad de la doctrina Botín en julio de 2020, ratificó el archivo de la causa al considerar que se habían agotado todas las vías de indagación posibles sin que hubiera indicios suficientes de conducta delictiva. El mismo día que la audiencia provincial decidió archivar la instrucción, dictó otra resolución carente de sentido, que resultaba dramática e incluso cruel para las familias de los fallecidos, a las que finalmente permitía personarse como acusación particular, algo que llevaban luchando durante ocho años. Las acusaciones populares recurrieron el auto de archivar el caso, pero en mayo de 2022, el Tribunal Supremo se negó a revocar el fallo del tribunal de apelación.

A pesar de su condición de víctima y testigo, a Ludovic N. no se le notificó esta decisión de las autoridades españolas, que sistemáticamente pusieron trabas a su participación en los procedimientos judiciales españoles y le denegaron sus derechos como víctima que deberían haber estado a su disposición en virtud de la legislación española. A Ludovic N. se le impidió interponer recurso alguno dentro de los plazos pertinentes, incluyendo el recurso de amparo ante Tribunal Constitucional. Frente a la imposibilidad de impugnar el archivo definitivo de la instrucción judicial ante instancias españolas, Ludovic N. recurre ahora al Comité contra la Tortura de la ONU.

Paralelamente, en julio de 2022 parte de las acusaciones populares (Coordinadora de Barrios, CEAR y APDHE) y algunas de las familias (representadas por la abogada española Patricia Fernández Viçens, también abogada de Coordinadora de Barrios) pudieron presentar a tiempo dos recursos de amparo distintos ante el Tribunal Constitucional, centrados en el derecho a la vida y en la falta de investigación efectiva relativa a los fallecidos. En junio de 2023, este tribunal admitió a trámite los recursos de la acusación popular. Ambos procesos siguen pendientes de resolución, aunque no abordan el caso de Ludovic N.

La queja ante el Comité de la ONU contra la Tortura

La queja ("comunicación individual") de Ludovic N. ante el Comité contra la Tortura de la ONU se basa en los **malos tratos** sufridos (artículo 16 y 1 sobre la prohibición de la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante), su **expulsión** (artículo 3 sobre la prohibición de la expulsión, devolución o extradición), así como la **falta de investigación pronta e imparcial de su caso** (artículos 12, 13 y 14 sobre la obligación de investigar con prontitud e imparcialidad, examinar los casos sin dilaciones y de forma imparcial y ofrecer reparación a las víctimas de malos tratos).

En concreto, en la queja de Ludovic N. se alude a que, en una instrucción de ocho años, le ha sido denegado su derecho, como víctima, a ser escuchado, lo cual es un claro síntoma de la falta de voluntad de las autoridades españolas para llevar a cabo una investigación efectiva, pronta e imparcial que aclare las circunstancias en las que tantas personas perdieron la vida, desaparecieron y resultaron heridas. Entre las principales deficiencias que aborda la queja figuran la parcialidad hacia los agentes de la Guardia Civil y contra los migrantes negros, la falta de independencia de los órganos de instrucción, la obstrucción a la participación de las víctimas y la omisión de la práctica de diligencias mínimas de investigación. Estas diligencias eran cruciales para aclarar (i) la naturaleza y el carácter del uso de material antidisturbios (ii) la identidad de los fallecidos y (iii) la evidencia de lesiones. Estas deficiencias ponen de manifiesto la falta de diligencia e imparcialidad de la jueza instructora, de la Fiscalía y del tribunal de apelación.

La queja de Ludovic N. forma parte de una serie de acciones legales que tratan de hacer frente a la impunidad que existe ante las violaciones sistemáticas de los derechos humanos inherentes a las devoluciones en caliente en las fronteras exteriores de la Unión Europea, siendo un claro ejemplo de ello la política de fronteras española en sus enclaves africanos de Ceuta y Melilla.

Contacto

ECCHR, Anabel Bermejo, Móv: +49 (0)172 587 00 87, bermejo@betternau.de

31 enero 2024

CRONOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS FATALES DE EL TARAJAL

6 febrero 2014: Al menos 15 personas negras murieron, un número indeterminado de ellas resultaron heridas y 23 fueron devueltas en caliente a Marruecos en una operación de la Guardia Civil en la frontera marroquí-española de El Tarajal, en el curso de la cual se realizó un uso masivo de material antidisturbios contra personas en peligro en el mar.

8-15 febrero 2014: El juzgado de instrucción Nº 6 de Ceuta ("juzgado de instrucción") inicia una investigación penal después de que se encontraran cinco cuerpos sin vida en la costa de Ceuta. Las ONG españolas Coordinadora de Barrios, Observatori DESC, CEAR, APDHE y Comité Rene Cassin se unen al proceso como acusación popular.

8 octubre 2014: Los familiares de algunos de los fallecidos solicitan participar en el proceso como acusación particular desde Camerún. Inicialmente, el juzgado de instrucción desestima esta petición por motivos de forma y, en última instancia, la ignora.

28 noviembre 2014: El juzgado de instrucción rechaza que los hechos investigados recaigan bajo su jurisdicción, alegando que los mismos ocurrieron fuera de territorio español. La Audiencia Nacional revoca esta decisión y ordena al juzgado de instrucción continuar con la investigación.

13 febrero 2015: El juzgado de instrucción cita a los 16 agentes de la Guardia Civil involucrados en la operación del 6 de febrero de 2014 como investigados.

15 octubre 2015: El juzgado de instrucción suspende el procedimiento argumentando que las vías de investigación disponibles se han agotado y que las pruebas disponibles no revelan responsabilidad penal aparente por parte de los investigados.

13 enero 2017: La Audiencia Provincial de Ceuta ("audiencia provincial") revoca la decisión del juzgado de instrucción sobre la suspensión del proceso, considerando que no se habían agotado todas las vías de investigación.

3 abril 2017: La Asociación Observatori de Drets Humans (DESC) informa al juzgado de instrucción sobre el trato sufrido por Ludovic N. a manos de la Guardia Civil el 6 de febrero de 2014 y solicita su citación como testigo.

27 enero 2018: El juzgado de instrucción ordena la suspensión del procedimiento por segunda vez, nuevamente debido al agotamiento de las vías de investigación disponibles y la falta de responsabilidad penal *prima facie* de los investigados según las pruebas existentes.

31 agosto 2018: La audiencia provincial revoca la decisión del juzgado de instrucción de cerrar la investigación y le ordena llevar a cabo las medidas de investigación pendientes, incluida la declaración del testigo Ludovic N.

28 agosto 2019: La declaración del testigo Ludovic N., que se lleva a cabo por videoconferencia desde Alemania, fracasa debido a razones técnicas no especificadas, atribuibles supuestamente al juzgado alemán.

24 septiembre 2019: El juzgado de instrucción imputa a los 16 agentes de la Guardia Civil investigados como presuntamente responsables de los delitos de homicidio imprudente y omisión de su deber de socorro, descartando cualquier responsabilidad penal con respecto a los heridos y devueltos en caliente.

26 septiembre 2019: Los familiares de los fallecidos presentan una nueva solicitud para personarse en el procedimiento como acusación particular, la cual es desestimada nuevamente por el juzgado de instrucción.

30 octubre 2019: El juzgado de instrucción ordena la suspensión del proceso por tercera vez, esta vez en aplicación de la doctrina Botín. La imputación anterior queda sin efecto.

27 julio 2020: La audiencia provincial rechaza la aplicabilidad de la doctrina Botín en el caso de El Tarajal. Sin embargo, concluye que las vías de investigación disponibles se han agotado y las pruebas disponibles no revelan la responsabilidad penal de los acusados, ordenando en consecuencia el archivo definitivo de la investigación.

27 mayo 2022: El Tribunal Supremo desestima los recursos de casación presentados por la acusación popular contra el archivo de la investigación por motivos procesales.

14-15 mayo 2022: La acusación popular y los familiares de los fallecidos presentan sendos recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional.

28 junio 2023: El Tribunal Constitucional admite a trámite la denuncia presentada por la acusación popular.